Barrancabermeja, 04 SEP 2023

CUENTA DE COBRO N° 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

LEONOR MARCELA RIVERA PINZON
C.C. 1.098.635.181 DE BUCARAMANGA

LA SUMA DE:
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000)

POR CONCEPTO DE:
RESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LAS LABORES DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA, según contrato de prestación de servicios No. 244-2023

PERIODO COMPRENDIDO:
DEL 30 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2023

FAVOR CONSIGNAR A:
Cuenta de ahorros No. 0550488426736879 BANCO DAVIVIENDA

Cordialmente,

LEONOR MARCELA RIVERA PINZON
C.C. 1.098.635.181 DE BUCARAMANGA

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, LEONOR MARCELA RIVERA PINZON identificada con cedula de Ciudadanía N. 1.098.635.181 expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro 01 del contrato 244-2023 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 04 SEP 2023

Firma:
Nombre: LEONOR MARCELA RIVERA PINZON
Documento de Identificación: 1.098.635.181 de Bucaramanga

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad delos pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BUCARAMANGA,
SANTANDER,
COLOMBIA,

25/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora LEONOR MARCELA RIVERA PINZON** con **Cédula de Ciudadanía** número **1098635181**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488426736879**
Fecha de apertura	**25/01/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-07-31, 09:12:37 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2023
Empresa	LEONOR MARCELA RIVERA PINZON
CEDULA CIUDADANIA	CC 1098635181
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1056482311
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	76841208
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 336.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 145.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 6.100	$ 0
			SubTotales:	$ 336.700	$ 0
			Total a Pagar:		$ 336.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-07-31, 08:09:27 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2023
Empresa	LEONOR MARCELA RIVERA PINZON
CEDULA CIUDADANIA	CC 1098635181
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1056451343
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	76645704
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 11.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 6.200	$ 100
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 4.900	$ 100
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 300	$ 100
		SubTotales:		$ 11.400	$ 300
		Total a Pagar:			$ 11.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA PARCIAL	Versión: 2

ACTA PARCIAL NO.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	244-2023
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	LEONOR MARCELA RIVERA PINZON
IDENTIFICACION	C.C. 1.098.635.181 de Bucaramanga
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LAS LABORES DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).
DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES.
CDP	23-00285 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00300 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 –8311
SUPERVISOR	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

En Barrancabermeja a los 04 SEP 2023 se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, LEONOR MARCELA RIVERA PINZON contratista, y el Secretario General FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL NO.1 de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el DEL 30 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2023, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA:	$. 2.500.000
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO:	$. 0.oo
VALOR A PAGAR ACTA N°01	$. 2.500.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General
Supervisor

Contratista:

LEONOR MARCELA RIVERA PINZON
C.C. 1.098.635.181 de Bucaramanga

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la revision	Geraldine Jaimes Mendoza	Abogada Cest	

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO PARCIAL NO. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	244-2023
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	LEONOR MARCELA RIVERA PINZON
IDENTIFICACION	C.C. 1.098.635.181 de Bucaramanga
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LAS LABORES DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).
DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES.
CDP	23-00285 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00300 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 –8311
SUPERVISOR	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido DEL 30 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2023 así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA PARCIAL NO.1	$2.500.000
Deducción pago Seguridad Social	$336.700
Valor base para descuentos	$2.500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja a los 04 SEP 2023

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la Revisión.	Geraldine Serrano M	Abogada-Ctr	